



Castilla-La Mancha

Expediente: SBPLY/25/270802/000241

RESOLUCIÓN FAVORABLE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL, PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN CASTILLA-LA MANCHA PARA 2025

Vista la solicitud de subvención presentada por la entidad FECAM con NIF G45351236, para la financiación del proyecto denominado "NORMALIZACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPORTE", cuyo coste total asciende a 540.000,00 € y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, la entidad solicitante declara reunir los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Orden 137/2023, de 23 de junio, de la Consejería de Bienestar Social por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, el ámbito de Castilla-La Mancha (DOCM Núm. 124 de 30 de junio).

SEGUNDO.- Que, estudiado y valorado el expediente de solicitud de subvención por la Comisión Técnica de Valoración, el proyecto ha obtenido **69.75 puntos**, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la citada Orden.

TERCERO.- Que, conforme establece el artículo 11.6 de la Orden 137/2023, de 23 de junio, la persona competente, visto el informe de la Comisión Técnica de Valoración, emitió la correspondiente propuesta de resolución provisional de la que se dio traslado a la entidad interesada.

CUARTO.- Que, vista la propuesta de resolución definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de Orden 137/2023, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social (DOCM Núm. 144, de 28 de julio de 2023), se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a la entidad FECAM, una subvención por importe de **150.769,60 €**, que se imputará de la siguiente forma:

- Aplicación presupuestaria 27.12.312A.48000 (Fondo 595): **150.769,60 €**
- Aplicación presupuestaria 27.12.312A.78000 (Fondo 595): **0,00 €**





Castilla-La Mancha

SEGUNDO.- La financiación para el mencionado proyecto se corresponde con el **27,92 %** de su coste total y será la que a continuación se especifica:

	TOTAL	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VII
COSTE FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	150.769,60 €	150.769,60 €	0,00 €
COSTE FINANCIADO POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA, BIEN CON FONDOS PROPIOS O POR OTROS FINANCIADORES	389.230,40 €	389.230,40 €	0,00 €
COSTE DEL PROYECTO	540.000,00 €	540.000,00 €	0,00 €

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden 137/2023, la subvención concedida se hará efectiva en un único libramiento correspondiente al 100% de la cuantía de la subvención concedida.

CUARTO.- La justificación del proyecto se realizará según establecen los artículos 18 y 19 de la Orden de bases, teniendo en cuenta las especificaciones relativas a los gastos subvencionables detallados en el artículo 15 de la misma Orden.

QUINTO.- Tal y como regula el artículo 16 de la Orden 137/2023, el proyecto deberá ejecutarse en los mismos términos de la presente Resolución, debiendo comunicar la entidad cualquier incidencia que altere o dificulte el proyecto subvencionado

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de recurso de alzada se hará de manera telemática a través del trámite existente en la sede electrónica www.jccm.es. Para acceder al trámite siga el siguiente link: [Recurso de alzada ante órganos de la Administración de la Junta y sus organismos autónomos](#).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Castilla-La Mancha

En Toledo, a la fecha de la firma.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 35C5C6F96AE4566933E2C9